lo e Secutare =

Se e Secuten los Reparos del parador =

La Ziudad Acuerda que el Cau.l obrero mayor haga e e Secuten los Re paros mas nezes.ios de que nezesita la Casa y parador propio de la Ziu.d, por lo que Conbien en su manutenzion segun lo ama Sestado el S.r D.n Juan de Cordova a quien se le comitio su Reconozim.to a instanzias de la Rendadora, q.e supla los gastos y quenta de la renta, formando de Relaz.n y dho Cau.l Obrero mayor para que se los hagan buenos =

Se libran 300 de alhuer ped del parador de lo fre =

el S.r D.n Antonio talon Regi.r a quien se comitio la pres.te, de Siu.d de Siete mill ped del parador de Sobre, sobre que se le trajo fazien quatrozientos qua renta y zinco = y Jun.to de los gastos que ha hecho conduzieros ofiziales que ate nido al sobre dho de orden de los Señores Corregi.r y Alcalde mayor. de Sed en esta ca deberan hallarzinco de Sebr.o de la s.ta en con form.d de su Relaz.n en Jurada; Dio quenta haver reconozido el dho edifizio, y allado ser Justificada; Con lo qual despues de larga conferenzia, con esta parte, q.e dado a Sustado en que se le deberan trezientos D.s = La Ziudad habiendo lo oido. aprovo el rrefferido a Sustes, Acordo que los Jurados de sposittarios de los Arbitrios de la Guerra entreguen a dho Siu.d oliuer los dhos trez.s D.s que con esta Cuerdo, Rezivo y toma de Razon y el Cont.r se les hagan buenos =

Se amo Sonen las beredas pa Cuenoin Curran en pena los Ganados =

Diosem.e Antonio Serrano, Juan Palomero, Joseph Rubio Domin go Crespo Alonso Paco Joseph Rubio, moradores en zitio al querias, y. h Jenn.e de la demas Cez.a de l, y de los demas que tienen hanenios; en que expresan tener entendido y estar en la buena fee, que Sp. hordenan zan de esta Ziudad, De la zequia arriba del pago de Tenda y azarbe del de Veniel y a Querias, se puedan tener y y estar sus ganados sin yn Curzir en pena alguna, y que para pasar estos hedifizios tienen sus beredas S.s, al Vio para a brebar; en donde y algunos min.s les han denunziado sus ganados; y para que se en estes perzuisio, Suplican que se Reglan dose adhas hordenanzas se amo Sonen las dichas beredas. = La Ziu.d habiendo lo oido y lo Justificado de la pretension. Acordo que los Señores D.n Franz.co molina y D.n Antonio talon Regi.s Reconozcan las dhas beredas, y las amojonen, a fin de que estas partes sea Reglen al Cumplimiento de no obligar, no perzuidicando las tierras de la Suerte an Reconozcan dhos; en los partidores que a lo mismo tiempo algunas personas han e Secutado en el Cazan mayor, y el perzuizio que ca Sian al bene Sizio de sta dilatada huerta, trayendo se las mercedes que esta Ziu.d les hubiese hecho a algunas personas, para Secutar los tales partidores, y Regar del dho Cazan mayor. = y fin de Resolver sobre uno y otro lo que se hese de la hutilidad Publica =

Se le Autos s que a D.n Damian Sar.a se le entregue el testi.o de la Sp.a del Sp.a el Sellado

Hizo se el azion de la pretension de D.n Damian Garzia, a quien el S.r Alcalde mayor tiene nombrado por Rey y de Sp.a del Sellado por quenta y Riezgo de la Ziu.d, Solizitando en Justizia se le de por resuelto en aten.n a lo prevenido que le fue Como Uno de los mira de la rte

BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA